



DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN PRIMER LLAMADO, AÑO 2013, CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS Y PRODUCTOS DEL MAR.

Santiago, 04 de noviembre de 2013.

EXENTA Nº J-1102/

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-1137, N° J-1138, ambas de 2012 y Nº J-0010, de 2013, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales; y la Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente DIRECON o PROCHILE, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a DIRECON para la promoción de exportaciones Silvoagropecuarias.
- 2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados a la promoción de exportaciones, DIRECON dictó la resolución Exenta Nº J-1137, de 08 de octubre de 2012, que aprobó las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales y Empresariales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y Productos del Mar, constituyéndose en el marco regulador de la convocatoria que se realizó para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones año 2013, primer llamado, definiendo en ésta los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debieron sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó DIRECON.



- 3. Que, una vez cerrado el proceso de postulación y evaluación, DIRECON procedió a elaborar y consolidar dos rankings (ranking proyectos sectoriales y empresariales sector silvoagropecuario: Fondo de promoción de exportaciones silvoagropecuarias ranking proyectos sectoriales y empresariales productos del mar: Fondo de promoción de exportaciones) tomando en consideración el puntaje final obtenido por cada proyecto, dictándose la Resolución Exenta N° J-0010, de 2013. Esta resolución aprobó los mencionados rankings y adjudicó, adjudicó condicionalmente o rechazó los proyectos presentados al llamado a concurso.
- 4. Que las bases de concurso aprobadas por la Resolución Exenta Nº J-1137, de 08 de octubre de 2012, establecen que:
 - En el caso de los proyectos adjudicados bajo la condición de existencia de fondos públicos suficientes para su ejecución como incorporar determinadas consideraciones al proyecto, el respectivo convenio podrá ser suscrito una vez que informada la Adjudicataria por carta certificada de la existencia de los fondos públicos, incorpore al proyecto las consideraciones que le fueran formuladas. La adjudicataria tendrá hasta 15 días hábiles, contados dese la notificación para formular el proyecto, incorporando las consideraciones y presentándolo a ProChile para su aprobación. Transcurrido dicho plazo, si no se presenta el proyecto reformulado, ProChile dejará sin efecto a su respecto la adjudicación, notificándolo por carta certificada.
- 5. Que las mencionadas bases concursales, en el punto 4.2 "Selección de los Proyectos", "Adjudicación Condicional de un Proyecto", señalan que cada vez que la adjudicataria renuncie a la ejecución del proyecto, o bien no suscriba el convenio dentro de plazo, **PROCHILE** dejará sin efecto la adjudicación pertinente.
- **6.** Que, de acuerdo a las referidas Bases, en el punto 5 "Suscripción del Convenio", el plazo que tiene la Adjudicataria para suscribir el convenio y devolverlo firmado a ProChile es el que defina la notificación de adjudicación que se le remita. Vencido el plazo sin que La Adjudicataria haya suscrito y devuelto el convenio a ProChile, esta última podrá dejar sin efecto la Adjudicación del proyecto y liberar los fondos públicos asignados al mismo, salvo que la Adjudicataria probare que este incumplimiento se debe a fuerza mayor o caso fortuito.
- 7. Que respecto de los proyectos cuya ejecución ha sido renunciada por parte de la adjudicataria, corresponde también dejar sin efecto respecto de ellos la correspondiente adjudicación.

RESUELVO:

DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN del siguiente proyecto del Concurso para la Postulación de Exportaciones Silvoagropecuarias y Productos



del Mar; año 2013, presentado al primer llamado hecho por **DIRECON**; adjudicado por la Resolución Exenta N° J-0010 de 2013; <u>por haber sido renunciada su ejecución por parte de la adjudicataria</u>:

PROYECTOS EMPRESARIALES, PRIMER LLAMADO AÑO 2012	
CÓDIGO	ADJUDICATARIO
APC (B) - 4105 - 20121111	SOCIEDAD TERGREEN LIMITADA.

- II. NOTIFÍQUESE al adjudicatario enunciado precedentemente la presente resolución, conforme disponen las respectivas bases de concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio J-1137, de 2012, por carta certificada, con motivo de su renuncia a la ejecución de los mismos.
- III. PUBLÍQUESE la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285, y un listado completo con los proyectos cuya adjudicación se deja sin efecto por la presente resolución, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CIONES COMO DISTRIBUCIÓN

DISTRIBUCIÓN

CATALINA PENNIGER CIENFUEGOS

Directora de Promoción de Exportaciones (s).

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

- Dirección de Promoción de Exportaciones.
- 2. Departamento Subdirección Nacional.
- 3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
- 4. Subdepartamento de Finanzas.
- 5. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).
- 6. Departamento Jurídico.
- 7. Archivo.